CONTRATO S.G. MINISTRO N° 475 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CARAGUATAY S.A.**, con RUC N° 80011849-9, domiciliada en la Avda. Santísima Trinidad N° 340 y Américo Merlo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. RUBEN CARDOZO FARIÑA**, con Cédula de Identidad N° 633.608, en su carácter de apoderado, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRA – Financiación Local. Grupo 1."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 69/2019, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 69/2019 la oferta de la CONTRATISTA para el LLAMADO **"OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRA – Financiación Local. Grupo 1"**, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones, **LOTE 3**, por la suma de **Gs. 7.924.227.466 (Guaraníes siete mil novecientos veinticuatro millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y seis) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.640

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 69/2019 OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRA – Financiación Local. Grupo 1**, convocado por la Dirección de Caminos Vecinales del MOPC, según Resolución N° 1050/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2049/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CARAGUATAY S.A.
RUBÉN CARDOZO FARIÑA
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2020 y siguientes, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Total, se inserta en el **Anexo N° 1,** del presente Contrato.

6.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria deberá ser comunicada por nota vía mesa de entrada.

6.3 Forma de Pago: La forma de pago es el determinado en las CGC 17.1.6 de las Condiciones Especiales del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las Obras será de:

Lote 3: 12 meses calendario

A partir de la primera Orden de Ejecución, que será emitida en un plazo no mayor a treinta (30) días de la firma del Contrato, independientemente al cobro del anticipo financiero si corresponde. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el aprobado por la DCV, de acuerdo a lo establecido en la Sección III Alcance de las Obras y, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La dependencia encargada de la administración de este Contrato es la Dirección de Caminos Vecinales (DCV).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El CONTRATANTE podrá proveer a petición de la CONTRATISTA, un Anticipo Financiero del **20% (Veinte por ciento) del Precio del Contrato** en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

El CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y en las Condiciones Especiales del Contrato.

CARAGUATAY S.A.
RUBÉN CARDOZO FARIÑA
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

El CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.2 de las condiciones Especiales del contrato (CEC).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Octubre de 2019.

ING. RUBEN CARDOZO FARIÑA
POR EL CONTRATISTA

CARAGUATAY S.A.
RUBÉN CARDOZO FARIÑA
Representante Legal

ARNOLDO WIENS DIRKSEN
POR EL CONTRATANTE

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 475 /2019

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA (Gs)	PRECIO TOTAL CON IVA (Gs)
1	Movilización y Desmovilización	gl	1,00	231.000.000	231.000.000
2	Desbosque, Desbroce y Despeje	ha	8,00	5.834.400	46.675.200
3	Excavación no Clasificada	m3	360,00	21.764	7.835.040
4	Excavación en Roca	m3	2.200,00	194.700	428.340.000
5	Excavación de Bolsones	m3	500,00	30.228	15.114.000
6	Excavación de Zanjas de Drenaje	m3	515,00	27.205	14.010.575
7	Terraplenes	m3	9.500,00	40.828	387.866.000
8	Sub-base de suelo seleccionado	m3	18.000,00	47.708	858.744.000
9	Suelo Seleccionado en Banquina	m3	3.752,00	47.708	179.000.416
10	Remoción de Obras de Arte	gl	1,00	9.979.200	9.979.200
11	Remoción de Empedrado	m2	2.200,00	6.600	14.520.000
12	Traslado de Columnas Eléctricas	un	60,00	1.881.849	112.910.940
13	Traslado de Cañerías de Agua	m	660,00	25.608	16.901.280
14	Pavimento Tipo Empedrado	m2	52.840,00	48.202	2.546.993.680
15	Capa de Rodadura de H° (fck= 25MPA)	m3	9,00	1.620.069	14.580.621
16	ATHºAº 1Ø 0,80 m	m	75,00	1.126.546	84.490.950
17	ACHºAº 1x1,0x1,0m	m	50,00	1.850.598	92.529.900
18	ACHºAº 2x1,0x1,0m	m	10,00	5.638.199	56.381.990
19	ACHºAº 1x1,5x1,5m	m	30,00	4.009.818	120.294.540
20	Drenes profundos	m	390,00	219.622	85.652.580
21	Cunetas Revestidas de Hormigón (fck=18MPA)	m3	970,00	1.026.894	996.087.180
22	Disipadores de Energía (fck=18MPA)	m3	19,70	1.373.394	27.055.862
23	Badenes de Hormigón (fck=25MPA)	m3	16,00	1.543.872	24.701.952
24	Señalización Vertical	m2	28,00	1.287.000	36.036.000
25	Defensas Metálicas	m	40,00	306.719	12.268.760
26	Cobertura de Césped	m2	15.360,00	9.372	143.953.920
27	Protección de Áreas de Préstamos	m	1.500,00	50.494	75.741.000
28	Cordón de Hormigón (fck= 21 MPA)	m	11.000,00	47.372	521.092.000
29	Alambrado	m	12.000,00	29.736	356.832.000
30	Cartel de Obra	un	2,00	5.223.900	10.447.800
31	Instalaciones y servicios especializados	mes	12,00	33.015.840	396.190.080
					7.924.227.466

ING. RUBEN CARDOZO FARIÑA
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

CARAGUATAY S.A.
RUBÉN CARDOZO FARIÑA
Representante Legal